



PROYECTO DE ACUERDO No. (

011/18

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS FERIAS Y FIESTAS DEL RETORNO DE LOS COMEMANGOS, Y EL ANIVERSARIO DEL CORREGIMIENTO DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de los Principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º establece que es obligación del Estado y las Personas proteger las riquezas Culturales y Naturales de la Nación.

2. Que el artículo 313 numeral 9 de la Constitución Política establece:

"Corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas necesarias para el control para preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio".

3. Que el artículo 70 de la Constitución Nacional, establece que

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la entidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad..."

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 3º de la ley 136 de 1994, corresponde a los Municipios,

"... 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 10, numeral 8 de la Ley 397 de 1997..."

"...11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias..."

5. Que la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en el artículo 18:

"El artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedará así:

Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.

7. *Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural."*

6. Que el Corregimiento El Centro del Municipio de Barrancabermeja, celebra en cada vigencia festividades tradicionales entre ellas, las Fiestas y Fiestas del RETORNO DE LOS COMEMANGOS que convocan a disfrutar a propios y turistas de una gran variedad de eventos culturales (exposición artesanal), turísticos, artísticos, recreativos y deportivos entre otras actividades.
7. Que las Fiestas y Ferias del RETORNO DE LOS COMEMANGOS, se han constituido en un importante valor popular, cultural y turístico de carácter intangible, basadas en la tradición del Corregimiento el Centro, las cuales se deben proteger y conservar.
8. Que a través de las Fiestas y Ferias del RETORNO DE LOS COMEMANGOS, se ha venido fortaleciendo la idiosincrasia, la riqueza cultural, ecológica y turística del corregimiento El Centro, así como la comercialización de los productos que de ella se derivan, otorgándole un dinamismo positivo a la economía local y a nuestra identidad cultural y geográfica.
9. Que se hace necesario promocionar las Fiestas y Ferias del RETORNO DE LOS COMEMANGOS, como una fortaleza cultural, ecológica y turística del Corregimiento El Centro, con la finalidad de proteger la identidad de la comunidad, fomentar el turismo, exaltar su flora y fauna, mantener los lazos de unión, solidaridad y convivencia ciudadana.
10. Que el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, mediante la cual se modificó el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 dispone que,

"Artículo 1º. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así:

El Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."

11. Que igualmente dispone el referido artículo 1º de la Ley 1185 de 2008 en su literal a), que

"Artículo 1º. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así:

a) Objetivos de la política estatal. La política estatal en lo referente al Patrimonio Cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro."

12. Que el Patrimonio Cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Institucionalizar la celebración de las **FERIAS Y FIESTAS DEL RETORNO DE LOS COMEMANGOS** en el Corregimiento El Centro, en cuyo desarrollo se organizan diversos eventos culturales, deportivos, lúdicos y agroindustriales, certamen ferial que tendrá lugar anualmente durante la segunda semana del mes de agosto.

PARÁGRAFO. En el marco de las **FERIAS Y FIESTAS DEL RETORNO DE LOS COMEMANGOS**, se organizarán actividades relacionadas con exposición artesanal y agroindustrial entre otros.


ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase el día veintinueve (29) de abril de cada anualidad, como fecha para la celebración del Aniversario del Corregimiento **EL CENTRO**.

PARÁGRAFO 1. El día del aniversario del Corregimiento **EL CENTRO** las diferentes Entidades Públicas del Municipio se vincularán con actividades que resalten los valores, la identidad y la idiosincrasia de la comunidad **COMEMANGO**.

PARÁGRAFO 2. Durante el aniversario, las instituciones educativas del Corregimiento **EL CENTRO**, desarrollarán actividades con la participación de la comunidad escolar encaminadas a difundir la historia del corregimiento y la promoción del sentido de pertenencia e identidad **COMEMANGO**.




ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,



FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO
Alcaldesa Municipal (E)

Decreto 196 del 23 de Mayo de 2018

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	Maria del Pilar Zapata Durán Abogada externa SOES		11/07/2018
Revisó y aprobó	Oscar Mauricio Reina García Asesor Externo DAJ		11/07/2018
Aprobó	Daliny Ivonne Cortés Quintero Secretaría de Desarrollo Económico y Social		11/07/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores
Honorables Concejales del Municipio de Barrancabermeja
Ciudad

Respetados Señores Concejales:

Presento a consideración de la Honorable Corporación Edilicia, el Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS FERIAS Y FIESTAS DEL RETORNO DE LOS COMEMANGOS, Y EL ANIVERSARIO DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER.**

Por mandato constitucional y legal corresponde a los Concejos Municipales propender por el desarrollo cultural y económico del Municipio, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

En el corregimiento El Centro se han realizado históricamente las ferias y fiestas en el mes de agosto, congregando a propios y visitantes que disfrutan de las diferentes actividades culturales, deportivas y gastronómicas; las últimas administraciones del Municipio han reactivado la realización de las Ferias y Fiestas, pero el calendario y fecha de las mismas ha variado a voluntad del administrador en ejercicio.

Con el fin de celebrar anualmente las ferias y fiestas del Corregimiento El Centro como expresión de la identidad e idiosincrasia comunera, se hace necesario institucionalizar su realización, junto con el desarrollo de actividades que involucren las familias, comunidad eclesial, gremios y sectores de la producción.

En cuanto al aniversario del corregimiento El Centro, es importante resaltar que su institucionalización permitirá crear pautas para el fortalecimiento de la identidad y el arraigo por las costumbres propias de los comuneros trayendo como consecuencia la consolidación de los sentimientos del "comunero o comemango" en cada uno de los habitantes del Corregimiento, en especial de los jóvenes futuros líderes de la comunidad.

Estos eventos involucran un conjunto de actividades de formación educativa, artística, musical, cultural y deportiva con componentes de identidad, valores, recuperación, preservación y difusión del patrimonio cultural, deportivo y turístico, acogiendo diversas manifestaciones propias del Municipio, la Región y la Nación.

El Plan de Desarrollo 2016-2019 "**BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA**", establece como objetivo "*apoyar la consolidación de la cultura, la apropiación de la identidad municipal y la formación artística*", para lo cual se plantean como metas: Desarrollar un proyecto de identidad cultural, social y municipal, y Apoyo a eventos culturales y aniversario de vida municipal, buscando difundir el patrimonio tangible e intangible municipal a través de diferentes espacios del Municipio, medios masivos de comunicación y actividades culturales institucionales, de igual forma, lograr el desarrollo turístico y comercial.

Con el presente Proyecto de Acuerdo se contribuye al cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone que el deber del estado



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA



es promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos; al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura que establece la Difusión y Promoción Nacional de las expresiones culturales de los colombianos y en general el desarrollo cultural de los municipios.

En ese orden de ideas, presento el respectivo Proyecto de Acuerdo al Honorable Concejo Municipal para su estudio, deliberación y aprobación.

Atentamente,

Francy Elena Álvarez Ospino

FRANCY ELENA ALVÁREZ OSPINO
 Alcaldesa Municipal (E)
 Decreto 196 del 23 de Mayo de 2018

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	María del Pilar Zapata Durán Abogada externa SDES	<i>M. P. Zapata Durán</i>	11/07/2018
Revisó y aprobó	Oscar Mauricio Reina García Asesor Externo OAJ	<i>O. M. Reina García</i>	11/07/2018
Aprobó	Dailing Ivonne Cortés Quintero Secretaria de Desarrollo Económico y Social	<i>D. I. Cortés Quintero</i>	11/07/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.